Comisión de Legislación del Trabajo

Carpeta Nº 1120 de 2011

Versión Taquigráfica N° 789 de 2011

ABREVIACIÓN DE LOS PROCESOS LABORALES

Modificación a la Ley Nº 18.572, de 13 de setiembre de 2009

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 11 de octubre de 2011

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante Carmelo José Vidalín Aguirre.
MIEMBROS:	Señores Representantes Pablo D. Abdala, Marcelo Bistolfi, Raúl Olivera, Luis Puig y Martín Tierno.
DELEGADO DE SECTOR:	Señor Representante Oscar Groba.

SEÑOR PRESIDENTE (Vidalín).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Antes de comenzar a considerar el asunto motivo de la convocatoria "Abreviación de los procesos laborales", el señor Diputado Tierno y quien habla tenemos interés en que esta Comisión visite el departamento de Durazno el día jueves.

Allí existió un serio conflicto en el área de la carne, en el frigorífico "Breeders & Packers". En determinado momento el señor Terry Johnson, frente a idas y venidas del gremio se trata de un gremio muy joven y con voluntad, pero muy inexperiente; inclusive estas fueron las expresiones de compañeros del FOICA, sintió que podrían peligrar las fuentes laborales. Es más, se trata de un gremio que está dividido, que en el día de ayer tuvo algunos enfrentamientos internos. Entonces, sería bueno que esta Comisión pudiera concurrir a Durazno para mediar en este asunto. También estarán presentes compañeros del FOICA, por ejemplo, Gustavo Noblía, Carlos Jaques, y algún otro. Quizás de esta forma podríamos encontrar las bases de un acuerdo que no cambie todos los días, que sea definitivo.

Los sueldos que se pagan en este frigorífico inglés, para Durazno, son muy buenos, pues quien gana menos percibe $ 16.000 y algunos ganan más de $ 30.000

Sobre la base de las conversaciones, quien ganaba $ 16.000 pasó a percibir $ 24.000, los que ganaban $ 19.000 ahora cobran $ 27.000 y hay gente que gana entre $ 35.000 y $ 36.000. Es más: al mediodía se ofrecen almuerzos con tres platos, que cuestan entre $ 40 y $ 45; esto lo hemos compartido con el señor Diputado Tierno y con el Presidente de la República.

Creo que las condiciones laborales son de excelencia, en un ambiente diferente al del resto de los frigoríficos que podamos encontrar por ahí.

Nosotros dos, como locatarios me refiero al señor Diputado Tierno y a quien habla, queremos estar en el medio y defender las fuentes de trabajo, y creemos que la presencia de esta Comisión y la de los integrantes del FOICA puede ser importante.

SEÑOR PUIG.- Cuando en el día de ayer el Presidente de la Comisión me planteó la posibilidad de que la Comisión concurriera a Durazno por un conflicto, me pareció atinado.

Hay que tener en cuenta el conjunto de la situación en la industria, pues sus diferentes actores los ganaderos o la industria frigorífica en sí han tenido importantes ganancias en todo el período; sin embargo miles de trabajadores hoy están en el seguro de paro total o parcial, con todo lo que significa para los empleados, para el Estado o para la sociedad, que es la que termina pagando los seguros de paro.

Tenemos algunas discusiones pendientes en este tema como, por ejemplo, lograr la creación de un Fondo con el aporte de las empresas para que se solvente la situación que atraviesan los trabajadores cuando son enviados al seguro de paro para que no termine siendo la sociedad la que lo haga ya que, excepto los trabajadores, el resto está teniendo ganancias muy importantes.

No conozco en detalle lo ocurrido en ese frigorífico, su situación particular, pero entiendo que esa situación general provoca instancias de conflictos.

Creo que sería importante participar y conocer más a fondo esa realidad tal vez este frigorífico de Durazno sea la excepción porque en general se vienen perdiendo puestos de trabajo en esta industria, cuando en realidad eso no debería ocurrir.

SEÑOR ABDALA.- Con mucho gusto, respaldamos su propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con los compañeros del FOICA quedamos en encontrarnos a la hora 13, luego de que termine la faena. Almorzaremos allí conjuntamente con los obreros y encargados y trabajaremos sobre la base de las propuestas definitivas del acuerdo.

SEÑOR PUIG.- Quisiera hacer otro planteamiento.

Como sabemos, hay una situación de conflicto que se ha extendido a todo el sector metalúrgico. Desde hace tiempo, los trabajadores han hecho reclamos, pero no ha habido avances en las negociaciones. Hay una cantidad importante de empresas metalúrgicas ocupadas y nos parece que la Comisión debería aportar su esfuerzo para tratar de buscar soluciones.

Por lo tanto, propongo convocar para el día de mañana a los trabajadores y a la Cámara Metalúrgica, a efectos de allanar un proceso de negociación que permita resolver el conflicto, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR OLIVERA.- Como mañana tenemos que recibir a una cantidad de delegaciones, propongo invitar a la Cámara Metalúrgica y a los trabajadores el día jueves, a la hora 8 y 30, por el término de dos horas, ya que después debemos partir hacia el interior.

(¡Apoyados!)

SEÑOR PRESIDENTE.- En cuanto a la visita de la delegación del Hospital Policial, está bastante bien encaminada, ¿no?

SEÑOR PUIG.- Yo mantuve una reunión con la Dirección Técnica y con la Asesoría Jurídica del Hospital. Ellos reconocen que efectivamente más de cuatrocientos funcionarios trabajaron desde 1991 hasta 2002 en negro, algunos constituyendo empresas, pero sin realizar aportes. Los trabajadores se acercaron a la Dirección del Hospital, a la Asesoría Jurídica, y con el afán de resolver la situación inclusive plantearon que ellos podían hacerse cargo de los aportes. Cuando la Asesoría Jurídica me planteó eso, dije que, desde mi punto de vista, no correspondía porque el régimen que se planteó a los

funcionarios no fue opcional, es decir, no se les dio la posibilidad de tener otro mecanismo de contratación directa. Por tanto, entiendo que los aportes debe ser realizados por la Institución. Nos plantearon que se los trasladaban a la Caja Policial y que había que ver el aspecto de recursos, pero entendían que podía ser así.

Encontré buena disposición de la Dirección del Hospital en avanzar en el tema. Nos dijeron que se iban a comunicar con la Caja Policial y nos parece que la reunión, tanto con la Caja como con la Dirección del Hospital y con los funcionarios, nos puede dar, por lo menos, un avance para resolver la situación de los años no aportados, a fin de que los trabajadores tengan posibilidad de jubilarse. Me parece que en general hay buena disposición de las partes en avanzar en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Escucho sugerencias para el tema de los juicios laborales. Sería bueno avanzar y, por lo menos, tener consideración del espíritu de esta Comisión a fin de liquidar el proyecto definitivamente.

SEÑOR ABDALA.- Precisamente, lo que el señor Presidente acaba de señalar es un aspecto que sería bueno dilucidar. Creo que este proyecto, obviamente, registra un nivel de apoyo político importante por los antecedentes que todos conocemos. Se trata de la modificación de una ley muy polémica, de la vigente ley de abreviación de los juicios laborales, que fue severamente cuestionada desde el punto de vista de su constitucionalidad, por las partes en primera instancia y por la Suprema Corte de Justicia después.

A nuestro juicio, este proyecto supera razonablemente las inconstitucionalidades más gruesas, es decir aquellas que se refieren, básicamente, al depósito del 50% del monto de lo reclamado a los efectos de la apelación y aquella otra que tiene que ver con las consecuencias que se producen por la incomparencia de alguna de las partes, aspecto que fue resuelto en forma discriminatoria por la ley vigente, a criterio de la Suprema Corte de Justicia. De manera que estamos en condiciones de votar el proyecto que viene del Senado.

Sin perjuicio de ello, creo que este proyecto de ley modificativo que estamos analizando es muy mejorable y esto no lo he descubierto yo. La lectura de la versión taquigráfica del día 5 de octubre a lo que me aboqué en el día de ayer claramente permite descubrir que el Colegio de Abogados del Uruguay señala una serie de imperfecciones, defectos y carencias que tiene el proyecto y que la ley mantiene, fundamentalmente de carácter formal, desde el punto de vista procesal. Objetivamente, sería muy bueno que aprovecháramos esta instancia legislativa para subsanarlas, para corregirlas. Repito, no hacen a los aspectos medulares, gruesos del proyecto pero sí a los que refieren a la intermediación entre las partes, lo que el Colegio de Abogados señala como una dificultad, en la medida en que se sacrifica ese principio de la intermediación en el proyecto que estamos analizando; a los que tienen que ver con la imposibilidad de citar a terceros y de contrademandar; a los que se vinculan con la forma de resolver el tema de la impugnabilidad de las resoluciones, tanto de las interlocutorias como de las definitivas; la forma de regular la impugnación en los incidentes y a una serie de aspectos que, reitero, no estuvieron en el objeto del debate público ni del judicial que se dio con relación a esto, pero me parece que si nos abocáramos a trabajar en esos asuntos podríamos mejor el proyecto de ley aprovechando el asesoramiento del Colegio de Abogados. Quiero recordar que la Cámara de Representantes ha firmado un convenio de cooperación no sé cuál es su nombre exactamente con el Colegio de Abogados que le permite recurrir a él, a los efectos de obtener su apoyo técnico. Se trata de una vía que se podría llegar a aprovechar. En cuanto a esos aspectos en particular, que están estrictamente relacionados con el Derecho Procesal, entiendo que el asesoramiento del Instituto de Derecho Procesal es fundamental a la hora de la consideración de este proyecto. ¿Qué quiero decir con esto?

En última instancia, aquí se trata de una cuestión de tiempos y voluntades políticas. Creo que tenemos que sincerarnos; no sé si en la bancada de Gobierno hay margen como para darnos un tiempo razonable a los efectos de ajustar estos aspectos a fin de conocer la opinión del Instituto de Derecho Procesal, lo que, por supuesto, implicaría que el proyecto volviera al Senado, y no sé si hay voluntad política para ello. Soy consciente lo dijimos en la sesión anterior y coincidimos en eso con el Diputado Puig de que, evidentemente, en esto tenemos que actuar con razonable celeridad, lo que no quiere decir necesariamente actuar apurados; son cosas distintas. Creo que sin sacrificar la diligencia con la que tenemos que actuar, y ya que pasaron tantos meses para que la Comisión se abocara al análisis de este proyecto de ley, podríamos darnos un tiempo

prudente para realizar esos ajustes. Objetivamente existe el tiempo, si hay voluntad o margen desde el punto de vista político lo descubriremos en el curso de esta sesión.

Resumo mi posición. Estamos dispuestos a votar el proyecto como viene del Senado, pero estamos más dispuestos todavía a introducirle algunos ajustes que, sin ser relativos a aspectos medulares, mejorarían una norma que es necesaria con relación al objetivo que todos compartimos, que es acortar la duración de los juicios laborales. La oportunidad es ahora, porque está abierto el proyecto, y una vez que se convierta en la ley, pasarán los años que tengan que pasar para que estos aspectos se vuelvan a revisar.

Como habrán advertido los señores legisladores, el Colegio de Abogados, sin rasgarse las vestiduras, marcó algunos aspectos que, a nuestro juicio, son importantes e, inclusive, se señaló que si no se contemplan razonablemente pueden generar dificultades de interpretación y de aplicación práctica, lo cual puede ir en desmedro vamos a entendernos de los propios trabajadores, que se supone son los destinatarios finales de este esfuerzo que todos compartimos en cuanto a que puedan realizar sus créditos laborales en el plazo más breve posible.

Esa es un poco la posición inicial que queríamos trasmitir, y por supuesto, estaremos a lo que la Comisión resuelva y en función de eso veremos qué margen de acción tenemos a la hora de analizar esta propuesta.

SEÑOR PUIG.- Antes que nada corresponde señalar que la Ley Nº 18.572 viene a llenar un vacío en varios aspectos, en primer lugar, en cuanto a cumplir con normas constitucionales.

El derecho al trabajo es un derecho protegido en nuestra Constitución; sin embargo, la normativa vigente hasta la sanción de la ley no establecía un instituto autónomo del Derecho Laboral, que permitiera, en consonancia con otros países del mundo y de la región, darle un tratamiento distinto. En todo caso, el Derecho Laboral parte de la base de la desigualdad de los actores, en el sentido de que no es lo mismo cómo se consagran los derechos de los trabajadores y de los empresarios.

En cuanto a la situación concreta de qué sucedía en nuestro país con los juicios laborales que se extendían en el tiempo, en los que muchas veces los trabajadores, en un porcentaje altísimo, no podían esperar los plazos que insumía, quiero decir que no se esperaba a que la Justicia laboral finalmente laudara sino que muchas veces el trabajador vendía los derechos de juicio, un sistema de especulación existente en nuestro país por parte de algunos abogados y, en definitiva, la forma en que se dilataba en el tiempo, contribuía que no se ejerciera la justicia laboral.

Durante todo el proceso de la Ley Nº 18.572 fueron consultados diferentes actores: la Asociación de Magistrados del Uruguay, el Colegio de Abogados del Uruguay, las Cámaras Empresariales, el PIT-CNT y las Cátedras de Derecho Procesal y de Derecho Laboral. Las visiones de las Cátedras fueron distintas, dado que la Cátedra de Derecho Procesal entendía que debía mantenerse el derecho laboral dentro del Código General del Proceso.

Sin embargo, la Cátedra de Derecho Laboral planteaba que era absolutamente necesario un proceso autónomo. Por tanto, para nosotros la sanción de la Ley Nº 18.572 ha sido un avance en materia de legislación laboral.

Cuando se dice que las partes interpusieron recursos de inconstitucionalidad, hay que decir con claridad que fueron las cámaras empresariales las que los plantearon. Es cierto que la Suprema Corte de Justicia declaró la inconstitucionalidad de algunos incisos y artículos no de la totalidad de la ley, pero en este proyecto de ley, sancionado unánimemente por todos los sectores políticos en el Senado, éstas se salvan respetando las decisiones de ese organismo. Por ejemplo, debemos decir que el depósito del 50% de la demanda para la apelación no fue algo novedoso en la legislación internacional. Para citar un caso, en Brasil, para apelar se establece el cien por ciento del depósito. En países como Guatemala, en los que generalmente uno dice que en el derecho laboral y en otras formas del derecho están muy retrasados respecto a la legislación internacional, también se hacen depósitos para la apelación y esto tiene que ver con la diferencia, con la desigualdad entre las partes. Por eso creo que la existencia de un instituto autónomo de derecho laboral es un avance sustancial porque conjuga una serie de normas protectoras como ser las relaciones laborales, la negociación colectiva, el fuero sindical, etcétera, instrumentos que permitieron que la relación entre empresarios y trabajadores comenzara a ser un poquito menos desigual. Creo que en ese marco, hay que

ubicar en sus justos términos la Ley Nº 18.572 porque forma parte de un avance que se empezó a consagrar a partir del año 2005, momento hasta el que era muy difícil poder ejercer los derechos laborales por la represión antisindical, por distintas actitudes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, muchas veces en convivencia con las empresas en una situación que realmente dejaba de lado los derechos de los trabajadores. Como se consagraron y se dictaron algunas inconstitucionalidades en este proyecto de ley se realizó un proceso tripartito tal cual lo planteó la OIT entre los actores sociales y el Gobierno para avanzar en materia de negociación colectiva. Previamente a la remisión de este proyecto de ley que ingresó por el Senado de la República, modificativo de la ley vigente, participaron de este proceso las cámaras empresariales, el movimiento sindical y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Este proceso de negociación tripartito culminó con un acuerdo en el que seguramente las partes dejaron aspiraciones de lado por lo menos los trabajadores para que se pudieran consagrar estas modificaciones y salir de la situación que provocó el empantanamiento de muchos juicios por las interposiciones de inconstitucionalidad que presentaron las cámaras empresariales.

Este proceso tripartito se cumplió, se discutió el proyecto en el Senado que viene con aprobación unánime y, más allá de las salvedades que tenemos con algunas de las modificaciones que se hicieron, creemos que es momento de avanzar en su aprobación. El Presidente planteaba la necesidad de darnos una semana dado que se hicieron consultas a diferentes actores lo que, por supuesto, compartimos siempre que se pide tiempo para analizar un tema, estamos de acuerdo, pero estamos convencidos de que no se deben realizar modificaciones. Están los votos de la bancada del Frente Amplio en esta Comisión para apoyar este proyecto por lo que perfectamente se puede presentar sin modificaciones al plenario de la Cámara de Diputados para que posteriormente, con la promulgación del Poder Ejecutivo, quede sancionado como ley salvando inconstitucionalidades y, al mismo tiempo, tratando de volver a un ritmo que permita ir resolviendo las situaciones que se han atrasado.

SEÑOR ABDALA.- Simplemente, deseo reafirmar algunos conceptos.

En primer lugar, valoro la posibilidad de darnos un tiempo; creo que una semana es un plazo más que razonable para poder profundizar en el análisis de estos aspectos ojalá que sea suficiente, le pido a la Secretaría un esfuerzo natural en ese sentido y poder recibir algunos comentarios por escrito de parte de las instituciones a las que se los hemos solicitado.

Insisto en que si el propósito es que el proyecto se apruebe sin modificaciones tal como viene del Senado, lo vamos a votar, pero también en que, a mi juicio, se pierde una oportunidad de poder corregir aspectos que en nada retrasarían severamente la solución de este problema si nos proponemos darle a esta iniciativa un rápido diligenciamiento en la Cámara y otro tanto ocurriera luego en el Senado de la República.

Quiero aclarar que por supuesto somos conscientes de que fueron los empresarios quienes interpusieron recursos de inconstitucionalidad, pero no solo ellos. Curiosamente, el año pasado se conocieron sentencias de inconstitucionalidad contra la Ley Nº 18.572 promovidas por organismos del Estado, conducidos estos por el mismo partido político que ocupa el Poder Ejecutivo y que promovió esta ley de abreviación de los juicios laborales. Esto quiere decir que no necesariamente las cosas son blancas o negras, pero los ejemplos de los Ministerios del Interior, de Salud Pública y del INAU demuestran lo mala que fue la ley anterior, tal como lo señalamos en el período pasado y consta en las versiones taquigráficas de esta Comisión. Se dio la paradoja de que el propio Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en ese entonces, promovió la ley de abreviación de los juicios laborales y, oficiando como representante del Ministerio del Interior, del INAU o de ANTEL algunos de los organismos que impugnaron e impulsaron acciones de inconstitucionalidad por la vía de excepción en juicios laborales de trabajadores públicos se le reclamaran créditos laborales impagos. Reitero que esto es elocuente de que cuando las cosas se hacen mal evidentemente los resultados también terminan siendo malos o peores todavía. Lo señalo porque, repito, sería interesante corregir o hacer algunos ajustes que mejorarían la redacción.

Hay algunos aspectos de este proyecto aprobado por el Senado, inclusive algunas innovaciones introducidas en esa rama parlamentaria que me dejan muchas dudas. Apenas soy abogado, no soy experto en Derecho, no me considero tanto y mucho menos procesalista pero, por ejemplo, el artículo 14 introduce algunos aspectos como la regulación de los incidentes promovidos fuera de la audiencia y la forma de impugnar las decisiones relativas a esos incidentes, con una redacción tan barroca que me gustaría saber qué opina de ésta y de todas las demás el Instituto de Derecho Procesal. Ojalá podamos saberlo en esta semana que nos damos de tiempo

reitero que lo valoro y analizados esos informes de pronto podamos encontrar un punto de acuerdo entre todas las bancadas parlamentarias para modificar los aspectos que haya que modificar. Algunos ya los hemos constatado y la comparecencia del Colegio de Abogados del Uruguay fue contundente; precisamente llegan a siete los defectos y carencias que marcó este Instituto.

SEÑOR PRESIDENTE.- A efectos de que pudiera formarme una opinión realmente valedera, me gustaría que algún otro compañero aportara algún comentario sobre los puntos a que refiere el señor Diputado Abdala, relativos a las observaciones del Colegio de Abogados del Uruguay. No quiero que cada uno se quede con su posición, sino que podamos trabajar en profundidad en este tema. Por eso, quisiera que mencionara los puntos a que aludió y que algún compañero que ya tuviera analizado el tema realizara sus aportes al respecto.

SEÑOR ABDALA.- No quiero aburrir a la Comisión sobre todo, a los compañeros que tienen presente estos aspectos, pero los señalamientos del Colegio de Abogados fueron muy claros. La intervención del doctor Pereira Campos que en la versión que yo tengo, figura en la página 3 se enumeran claramente algunas carencias. En primer lugar, lo que él llama el sacrificio del principio de la inmediación, es decir, la necesidad de que comparezcan ante la audiencia el trabajador y el empresario para que, delante del Juez, eventualmente diriman sus diferencias. En la nueva versión que aprobó el Senado eso se relativiza en aras de facilitar la posibilidad de que el trabajador pueda representarse a sí mismo o a través de su representante.

Además, el Colegio de Abogados insiste en el hecho de que el demandado no puede contrademandar, es decir, no puede plantear sus propias pretensiones en el juicio, por la vía de una contrademanda, como sucede en cualquier proceso ordinario

Tampoco puede citar a un tercero en garantía, como ocurre en todos los juicios ordinarios. El Colegio de Abogados sostiene que particularmente en materia laboral sería importante prever esto en la medida en que hay una ley de tercerizaciones que regula todos los aspectos que hacen a la prestación de servicios a través de terceros.

Por otro lado, se plantean señalamientos que tienen que ver con aspectos típicamente procesales, como la forma de interponer los recursos. Por ejemplo, en el artículo 18 se reformula el régimen de recursos, pero se omite regular cómo se impugna, qué pasa con las resoluciones interlocutorias simples y cómo se pueden impugnar estas y las excepciones. Lo que se menciona como carencia es que van a subsistir dos regímenes relacionados con la impugnabilidad: uno de carácter general y otro referido a las excepciones que pueda interponer en el juicio la parte demandada, lo que podría dar lugar a malas interpretaciones o confusiones.

Se menciona también como un aspecto que podría generar dificultades lo que resulta del artículo 3º en cuanto a la fijación provisoria del objeto del proceso. El Colegio de Abogados sostiene que lo que omite la nueva redacción es establecer un mecanismo para que el Juez pueda fijar definitivamente el objeto del proceso y de la prueba. Son aspectos técnicos que lo confieso no soy capaz de resolver, pero se me ocurre que si aceptamos que puedan ser mejorados, el Colegio de Abogados podría sugerirnos ajustes de redacción que la Comisión luego evaluaría y resolvería aceptar o desechar.

Mi planteo se vincula con que no podemos soslayar el hecho de que el Colegio de Abogados compareció hace menos de una semana y señaló todos estos aspectos. En lo personal, pretendíamos no pasar por alto estas observaciones y valorarlas debidamente por lo que ya dije: las inconstitucionalidades más graves ya quedaron resueltas lo dijo el Colegio de Abogados y estos son aspectos accesorios. Pero, ya que estamos resolviendo un tema de enorme importancia, que tiene connotaciones de carácter técnico y jurídico muy importantes, me parece que deberíamos aprovechar para actuar de la manera más rigurosa posible.

Insisto: estas observaciones están y sería importante conocer la opinión que al respecto tiene, por ejemplo, el Instituto de Derecho Procesal, que fue el que más objeciones planteó a la ley actualmente vigente. Hay que recordar que esta norma había recibido el respaldo del Instituto de Derecho Laboral, pero fue objeto de una severísima de parte del Instituto de Derecho Procesal, y los resultados están a la vista. La ley también recibió objeciones de la Corte. En 2008, cuando compareció ante la Comisión el doctor Larrieux, sin caer en prejuzgamiento dijo en forma clara que el entonces proyecto tenía visos de inconstitucionalidad muy notorios con relación a los aspectos que luego fueron declarados como tales por la Suprema Corte de Justicia.

En resumen, creo que una semana nos va a hacer bien a todos y permitirá que esto decante. Esperaremos los informes.

Me parece que, en particular a estos Institutos, podríamos trasmitirles las demandas que tenemos en cuanto a los tiempos. Después estaremos a la espera de las resultancias.

Las razones políticas las comprendo perfectamente y no las juzgo. Si la bancada de Gobierno entiende que esto debe resolverse así, tiene los votos para hacerlo. Nosotros dejaremos sentada nuestra posición, sin perjuicio de que adelanto que voy a votar el proyecto como está, porque mejora las cosas, no lo suficiente, pero sí en la medida de lo necesario en cuanto salva las inconstitucionalidades que señaló la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PUIG.- Creo que hay que tener en cuenta que haber llegado a este proyecto que modifica la ley vigente fue el resultado de un largo proceso de discusión, análisis y negociación entre las partes antes de que la iniciativa llegara al Parlamento. Insisto en que los trabajadores dejaron de lado algunos planteamientos para que el proyecto pudiera aprobarse.

Se introducen agregados y cambios a la ley vigente, como el de la incorporación del recurso de casación, que se regirá por el artículo 268 del Código General del Proceso. También se limita a diez días el plazo que se había establecido.

Menciono esto porque es importante establecer que, si bien puede haber objeciones por parte del Instituto de Derecho Procesal, es cierto que desde el principio estuvo en desacuerdo con que hubiera un instituto autónomo del derecho laboral. Por lo tanto, aunque precisiones se pueden hacer desde muchos ámbitos, esto es resultado de un proceso largo y trabajoso que nos ha permitido lograr un equilibrio en cuanto a las posiciones para salir adelante con este planteamiento.

Se han hecho los esfuerzos posibles. Nosotros respetamos lo que ha planteado el Colegio de Abogados, pero seguramente si llamamos al Instituto de Derecho Laboral tendrá muchas objeciones que interponer a este proyecto que intenta modificar la Ley Nº 18.572, pero en el análisis macro este es el resultado que se pudo obtener a través de la negociación y del trabajo tripartito, tal como plantea la OIT.

Es cierto que las Cámaras empresariales y algunos organismos del Estado presentaron recursos de inconstitucionalidad. El hecho de que organismos del Estado hayan planteado recursos contra este avance en materia laboral no nos cambia la visión de que, en definitiva, para los trabajadores que eran los más perjudicados por la inexistencia de una ley de estas características, significó un avance sustancial.

En el Estado se mantienen algunas inercias. A veces, nos encontramos con planteamientos de algunos Ministerios u otros organismos que nos hacen pensar si nadie planteó cambiar las directivas. Esto pasa en diferentes áreas y en distintos temas, algunos muy sensibles para esta sociedad. Por ejemplo, en 2006 el Ministerio de Defensa Nacional contestó con respecto a la desaparición del maestro Julio Castro que si no había sido liberado en 1985 era porque no estaba preso. Uno se pregunta cómo pueden seguir diciéndose esas barbaridades, pero es así: durante mucho tiempo se siguieron diciendo barbaridades y algunas inercias del Estado llevan a actuaciones que realmente son preocupantes. Pero eso no nos cambia la visión en cuanto a que la Ley Nº 18.572 ha sido un avance muy importante en materia de legislación laboral. Es perfectible y se han cambiado algunos elementos, pero creemos que ponemos a los trabajadores en una situación de gran desventaja con la no existencia de la ley.

Por eso, con estas modificaciones, vamos a aprobar este proyecto y hemos decidido hacerlo tal cual viene del Senado, dando los tiempos necesarios y las discusiones que se estimen pertinentes.

(Se interrumpe la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la reunión.